MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°264-2026 GM-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 14 de octubre del 2026

VISTO:

EXPEDIENTE DE LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA Y CIERRE DE PROYECTO DE INVERSIÓN "AMPLIACION, MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD LAS ESMERALDAS, DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA - AREQUIPA" con CUI 2278328, INFORME LEGAL N°413-2026-OGAJ-MDJLBYR Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad, con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley N°27680 Ley N°30305, Leyes de Reforma Constitucional, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, estipula las normas y procedimientos administrativos a seguir, por lo que el artículo IV, establece que: "Los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicas locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".(...); en concordancia con el artículo X, que indica: "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y. la sostenibilidad local en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional V Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población".(...); y concomitante con la - Ley N°27783 - Ley de bases de la Descentralización, artículo 42, que determina: "Es competencia exclusiva de las Municipalidades planificar promover el desarrollo urbano rural de su circunscripción y. ejecutar los planes correspondientes".

Que, el artículo 26 de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y Sistema Peruano de Información Jurídica posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444". Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". (...); en el marco del artículo 38°, que expone: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional".

Que, el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2026-EF, en su artículo 2 señala que: La presente ley tiene como finalidad maximizar el uso de recursos públicos en las contrataciones de bienes, servicios y obras por parte del Estado, en términos de eficacia, eficiencia y economía, de tal manera que dichas contrataciones permitan el cumplimiento oportuno de los fines públicos y mejoren las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, de conformidad con el artículo 215 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificado por Decreto Supremo N° 001-2026-EF, se regula la liquidación de obras y consultorías de obra, estableciéndose el procedimiento y los plazos para su presentación, revisión, pronunciamiento y aprobación correspondiente;

Que, por medio del Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a las inversiones para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que , mediante registro de FORMATO N° 01: REGISTRO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, de fecha 12 de julio del 2012, se ha otorgado viabilidad al proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD LAS ESMERALDAS, DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA" con CUI 2278328.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Creado por Ley N°
AREQUIPA - PERU

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA N°278-2015 GM/MDJLBYR de fecha 24 de setiembre del 2015, se resuelve según artículo primero: Aprobar Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD LAS ESMERALDAS, DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA".

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA N°233-2017 GDU/MDJLBYR de fecha 23 de mayo del 2017, se resuelve mediante artículo primero: Aprobar la Reformulación y Actualización del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD LAS ESMERALDAS, DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA", por el monto de s/. 2,255,934.21 (dos millones doscientos cincuenta y cinco mil novecientos treinta y cuatro con 80/100 Soles) [...] bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA.

Que, con fecha 01 de diciembre de 2017, el comité de selección, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2017-MDJLBYR, para la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD LAS ESMERALDAS, DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA" con CUI 2278328, a CONSORCIO R5 con un VALOR REFERENCIAL DE S/ 2'183,424.47 (Dos Millones Ciento Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 47/100 Soles).

Que, mediante CONTRATO N° 015-2017-MDJLBYR de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2017-MDJLBYR, de fecha 20 de diciembre de 2017, se suscribe la contratación del servicio de ejecución de la obra en referencia. Con la empresa contratista CONSORCIO R5 como ejecutor de la obra con un monto contractual de S/ 2'183,424.47 (Dos Millones Ciento Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 47/100 Soles) y un plazo de 120 días calendarios.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V°B° Gerente Municipal

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno de fecha 28 de diciembre de 2017, se realiza la entrega del terreno al contratista ejecutor, CONSORCIO R5.

Que, con fecha 11 de enero del 2018 se firma el acta de inicio de Obra, por el Subgerente de Proyectos de Inversión Pública, la empresa contratista CONSORCIO R5, así como Residente y Supervisor de obra, marcando con el cumplimiento de este evento la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra.

Que, mediante ACTA DE VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRA, de fecha 30 de mayo de 2018, se suscribe la CONFORMIDAD de recepción de la obra, firmadas por el representante legal del Contratista Ejecutor CONSORCIO R5, Residente de Obra, Supervisor de obra y el comité de Recepción de obra.

Que, mediante CARTA N°062-2018/CONSORCIO R5 de expediente N° 16480-2018, con fecha 26 de setiembre de 2018, el contratista ejecutor remite PRESENTACIÓN DE EXP. DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA, hacia la Entidad.

Que, mediante INFORME N°752-2019-SGOP/GGDY-MDJLBYR, de fecha 12 de diciembre de 2019, la Sub Gerencia de Obras Publicas y Gerencia de Desarrollo Urbano dan la conformidad al calculo de reajuste efectuado por la Supervisión.

Que, mediante RESOLUCIÓN JEFATURAL N°200-2019-MDJLBYR-A-GM-GA, de fecha 16 de diciembre del 2019, se resuelve APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE OBRA.

Que, mediante Acta de Conciliación Financiera, con fecha 18 de septiembre del año 2026, se procedió a efectuar la conciliación de todos los gastos realizados en la obra "AMPLIACION, MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD LAS ESMERALDAS, DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA - AREQUIPA", con la finalidad de establecer el monto final de la liquidación, que resulta de compatibilizar y conciliar los gastos realmente usados en la obra, permitiendo conocer finalmente el costo real de la estructura.
Siendo el costo total del Proyecto S/. 2,270,900.49 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CON 49/100 SOLES)

De acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION DEL GASTO	LIQUIDACION TECNICA (FISICA)	LIQUIDACION FINANCIERA	DIFERENCIA
COSTO DE EJECUCION DE OBRA	2´191,000.49	2´191,000.49	2´191,000.49

TOTAL GASTO DIRECTO	**2´191,000.49**	**2´191,000.49**	**2´191,000.49**
GASTOS INDIRECTOS			
GASTOS DE SUPERVISION	31,400.00	28,.00	10,800.00
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	48,500.00	48,500.00	48,500.00
TOTAL GASTO INDIRECTO	**79,900.00**	**76,760.00**	**76,760.00**
TOTAL	2,270,900.49	2,270,900.49	2,270,900.49

Que, con INFORME N°0201-2026-GDU/MDJLBYR, la Gerencia de Desarrollo Urbano, señala que, en atención al Informe N°976-2026 SGPIP-GDU-MDJLBYR de la Subgerencia de Proyectos de Inversión Pública, donde aprueba la Liquidación Técnico Financiera y la Conciliación Físico Financiera de la obra "AMPLIACION, MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD LAS ESMERALDAS, DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA - AREQUIPA" con CUI: 2278328 se remite a fin de ser evaluado por la Oficina de Contabilidad y asimismo se solicita la aprobación mediante acto resolutivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL - JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA - V°B° Gerente Municipal

Que, mediante ACTA DE CONCILIACIÓN FISICO FINANCIERA, **de fecha 18** de septiembre del año 2026, se efectuó la conciliación de todos los gasto realizados en la obra "AMPLIACION, MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD LAS ESMERALDAS, DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA – AREQUIPA", con la finalidad de establecer el monto final de la liquidación, que resulta de compatibilizar y conciliar los gastos realmente usados en la obra, permitiendo conocer finalmente el costo real de la estructura.

DESCRIPCION DEL GASTO	LIQUIDACION TECNICA (FISICA)	LIQUIDACION FINANCIERA	DIFERENCIA
COSTO DE EJECUCION DE OBRA	2´191,000.49	2´191,000.49	2´191,000.49
TOTAL GASTO DIRECTO	**2´191,000.49**	**2´191,000.49**	**2´191,000.49**
GASTOS INDIRECTOS			
GASTOS DE SUPERVISION	31,400.00	28,.00	10,800.00
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	48,500.00	48,500.00	48,500.00
TOTAL GASTO INDIRECTO	**79,900.00**	**76,760.00**	**76,760.00**
TOTAL	2,270,900.49	2,270,900.49	2,270,900.49
DESCRIPCION DEL GASTO	**LIQUIDACION TECNICA (FISICA)**	**LIQUIDACION FINANCIERA**	**DIFERENCIA**
COSTO DE EJECUCION DE OBRA	151,897.69	151,897.69	151,897.69
TOTAL GASTO DIRECTO	**151,897.69**	**151,897.69**	**151,897.69**

GASTOS INDIRECTOS			
EXPEDIENTE TECNICO	3,500.00	3,500.00	3,500.00
GASTOS DE SUPERVISION	10,200.00	10,200.00	10,200.00
TOTAL GASTO INDIRECTO	**13,700.00**	**13,700.00**	**13,700.00**
TOTAL	165,597.69	165,597.69	165,597.69

Que, mediante INFORME Nº251-2026-OC-OGAF/MDJLBYR, la oficina de Contabilidad, indica que, según el punto 1 del presente informe, la Subgerencia de Proyectos de Inversión, precisa que no se tiene deuda pendiente con el servicio de supervisión de obra, el monto retenido del 10% esto es S/. 3,140.00 soles no ha sido cancelado, debido a que la supervisora no cumplió con emitir el informe de liquidación dentro del plazo establecido en el artículo 209 del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado y que luego del análisis integral de los componentes del Proyecto, se determinó el monto total de los gastos vinculados a la elaboración, ejecución y cierre, el cual comprende los costos directamente relacionados con el desarrollo de proyecto, siendo el monto técnicamente ejecutados ascendiente a la suma de S/ 2,270,900.49 (Dos millones doscientos setenta mil novecientos con 49/00 soles) y que luego de la revisión de la documentación técnica del proyecto denominado: AMPLIACION, MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD LAS ESMERALDAS, DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO AREQUIPA - AREQUIPA, ha determinado el costo total del proyecto ascendiente a S/ 2,270,900.49 (Dos millones doscientos setenta mil novecientos con 49/00 soles), asimismo dejo constancia que no se ha identificado gastos de gestión ni administrativos atribuibles de manera directa al proyecto.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL V°B° Gerente Municipal

Que, Informe Legal N°413-2026-OGAJ-MDJLBYR la Oficina General de Asesoría Jurídica es de Opinión favorable para la aprobación de la Liquidación Técnico-Financiera Final del proyecto denominado "AMPLIACION, MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD LAS ESMERALDAS, DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO AREQUIPA - AREQUIPA", con CUI N°2278328, determinándose una Ejecución Física de S/ 2,270,900.49 (Dos Millones Doscientos Setenta Mil Novecientos con 49/100 Soles). y un costo total del proyecto asciende a S/ 2,270,900.49 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CON 49/100 SOLES)conforme al Acta de Conciliación Físico-Financiera de fecha 18 de septiembre de 2026, el Informe N°976-2026-SGPIP-GDU-MDJLBYR, el Informe N.°0193-2025-GDU/MDJLBYR, el Informe N°251-2026-OC-OGAF/MDJLBYR y, documentos que sustentan técnica, financiera, contable y patrimonialmente la culminación del proyecto.

De conformidad a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las conferidas mediante Resolución de Alcaldía 230-2023-MDJLBYR y modificada mediante Resolución de Alcaldía N 026-2026- MDJLBYR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Técnico-Financiera y Contable Final del Proyecto denominado: "AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD LAS ESMERALDAS, DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO – AREQUIPA – AREQUIPA", con CUI N°2278328, por un costo técnico total ascendente a S/ 2,270,900.49 (Dos Millones Doscientos Setenta Mil Novecientos con 49/100 Soles), conforme a lo sustentado en el Informe N°976-2026-SGPIP-GDU-MDJLBYR, Informe N°0201-2026-GDU-MDJLBYR, Informe N°0251-2026-OC-OGAF/MDJLBYR y Acta de Conciliación Financiera de fecha 18 de septiembre de 2026, Informe N°976-2026-SGPIP-GDU-MDJLBYR, el Informe N.°0201-2026-GDU/MDJLBYR, el Informe N°251-2026-OC-OGAF/MDJLBYR, , e Informe Legal N°413-2026-OGAJ-MDJLBYR las cuales obran en autos.

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera Final de la obra por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA: OBRA AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD LAS ESMERALDAS, DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO – AREQUIPA – AREQUIPA", con CUI N°2278328, por un costo técnico total ascendente a S/ 2,270,900.49 (Dos Millones Doscientos Setenta Mil Novecientos con 49/100 Soles), conforme a lo sustentado en el Informe N°976-2026-SGPIP-GDU-MDJLBYR, Informe N°0201-2026-GDU-MDJLBYR, Informe N°0251-2026-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Creado por Ley N°
AREQUIPA - PERÚ

OC-OGAF/MDJLBYR y Acta de Conciliación Financiera de fecha 18 de septiembre de 2026, Informe N°976-2026-SGPIP-GDU-MDJLBYR, el Informe N.°0201-2026-GDU/MDJLBYR, el Informe N°251-2026-OC-OGAF/MDJLBYR, , e Informe Legal N°413-2026-OGAJ-MDJLBYR las cuales obran en autos.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Urbano realice las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente liquidación técnica financiera aprobada en el artículo precedente de la resolución y así como el cierre del proyecto de conformidad con las normativas vigentes.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Contabilidad realice la incorporación mediante reclasificación contable a estructura.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, a la Oficina de Control Patrimonial y Servicios Generales realice la incorporación al registro de bienes inmuebles de la Entidad.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la Publicación de la presente Resolución en la página web de la Entidad www.munibustamente.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Arq. Renato Paredes Velazco
GERENTE MUNICIPAL

OGAF
OC
GDU

582525